

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

N	ú	m	er	o	:

Referencia: DISPOSICIÓN EX-2019-02136132-GDEBA-DTJYASGG

VISTO el expediente EX-2019-02136132-GDEBA-DTJYASGG, mediante el cual la Dirección Provincial de Bienes y Servicios tramita la aprobación de la contratación directa de un seguro por Responsabilidad Civil Comprensiva de los edificios del Centro Administrativo Gubernamental, Torres I y II, de calles 12 y 51 y 12 y 53 de la Ciudad de La Plata, por el período que abarca desde las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018 y hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019 y laautorización de pago del premio de la correspondiente Póliza N° 95265, por un importe total de pesos treinta y seis milseiscientos ochenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$ 36.683,48), a favor de PROVINCIA SEGUROS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación directa de un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva para los edificios mencionados en el Visto;

Que el artículo 1° del Decreto N° 785/04 establece que la cobertura de los riesgos asegurables, a que se encuentra sujeta la totalidad del personal de la Administración Pública central, organismos descentralizados, entidades autárquicas o mixtas y organismos de la Constitución, incluyendo seguros de vida colectivo, de personas y demás coberturas de amparo familiar, los bienes de cualquier naturaleza que integren el patrimonio fiscal y la responsabilidad civil del Estado Provincial, a cuyo cargo se encuentre el pago del premio respectivo, será asegurada, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.;

Que asimismo, el artículo 4° señala que la cobertura de los riesgos comprendidos, se instrumentarán mediante la utilización de una póliza única anual por tipo de riesgo y ramo de seguro contratado por cada organismo;

Que en orden 6 se agrega la respectiva Póliza y se acompañan los cupones de pago correspondientes, documentación que en su totalidad se encuentra conformada por el Director Provincial de Bienes y Servicios, en observancia de las pautas fijadas en la nota NO-2019-609722-GDEBA-CGP del señor Contador General de la Provincia:

Que en orden 7 la Dirección de Contrataciones ha procedido a efectuar la carga inicial de la Solicitud de

Gastos N° 11377 con cargo al presente ejercicio;

Que en orden 14 la Dirección de Contabilidad ha procedido a autorizar la Solicitud de Gastos N° 11377;

Que en orden 16 tomó intervención la Dirección de Contrataciones, sin observaciones que formular;

Que en orden 17 informa la descripción las categorías programáticas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que en orden 26 la Dirección Provincial de Bienes y Servicios eleva nota informando la necesidad de la renovación de la póliza y que deberán adecuarse los valores que correspondan para una mejor cobertura de riesgos;

Que la presente medida se encuadra en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981 y AnexoI del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 785/04 y modificatorio y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por su artículo 8°;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación directa, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, de un seguro por Responsabilidad Civil Comprensiva de los edificios del Centro Administrativo Gubernamental, Torres I y II, de calles 12 y 51 y 12 y 53 de la ciudad de La Plata, por el período que abarca desde las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2018 y hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019 y la autorización de pago del premio de la correspondiente Póliza N° 95265, por un importe total de pesos treinta y seis mil seiscientos ochenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$ 36.683,48), a favor de PROVINCIA SEGUROS S.A.,

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, Jurisdicción 6, Auxiliar 1, Categoría de Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.